

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-011-2018-00114-02.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.140.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Diciembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

El Apoderado judicial de la parte demandante en memorial presentado en Diciembre 1° del año en curso, manifiesta que desiste del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de Agosto de 2021, proferida por este Despacho.-

Se considera:

Teniendo en cuenta el artículo 316 del C.G.P., dispone que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos, y en el presente caso, el Apoderado Judicial de la parte recurrente demandante ha presentado escrito donde desiste del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de Agosto de 2021, proferida por esta Sala de Decisión, quien tiene la facultad expresa para desistir, por lo que al reunir los requisitos exigidos para ello, se admitirá el mismo.-

Así mismo, teniendo en cuenta que se trata del desistimiento de un recurso ante el Funcionario que lo concedió, no hay lugar a condenar en costas.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el Apoderado Judicial de la parte recurrente demandante, contra la sentencia de fecha 19 de Agosto de 2021, proferida por esta Sala de Decisión.-

SEGUNDO: Sin condena en costas a la parte demandante.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver al Juez A-quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-011-2018-00114-02.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.140.-

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc070fde0ed39f7e371f1e0094d5a879d0b31895e424d734910fe809
1194a2c1**

Documento generado en 13/12/2021 01:36:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**